

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO, BOYACA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0051

Briceño, Boyacá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Observada la constancia secretarial que antecede y luego de ser verificada por el despacho la inconsistencia presentada entre el valor establecido al momento de librar mandamiento de pago, y el relacionado en el pagaré No. 015306100022222 del nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018) en razón a otros conceptos, se torna necesario aclarar que mediante auto proferido el día dieciséis (16) de octubre del año en curso, se libró mandamiento de pago dentro del sub lite, por la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$51.597), debiendo en realidad librarse el mismo, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$571.597), tal como consta en el título valor objeto de cobro

En tal sentido y para todos los efectos, conforme a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño Boyacá:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CORREGIR el literal CUARTO de la parte resolutive del auto de marras, bajo el entendido de que para todos los efectos se libra mandamiento de pago en contra de VICTOR MANUEL BALLARES RODRIGUEZ y LUCRECIA RAMOS SIERRA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$571.597), valor correspondiente a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No. 015306100022222 del nueve (9) de julio de dos

mil dieciocho. En el mismo sentido, corríjase en inciso sexto de los considerandos el cual hace alusión a dicho concepto.

Las demás consideraciones permanecerán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA

Juez

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
BRICEÑO - BOYACA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

EL AUTO DE FECHA 28 de octubre de 2020

SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 0051

HOY 29 de octubre de 2020

A DE

EL (LA) SECRETARIO(A)

*Consejo Superior de la Judicatura*